

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 877
26 de marzo de 2021

“Por la cual se aprueban los ascensos en el Escalafón Profesoral en la Fundación Universitaria María Cano”.

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Estatuto Profesoral aprobado mediante Acuerdo No. 059 del 27 de septiembre de 2017 por el Consejo Superior, define en su capítulo VI, los niveles del escalafón y los criterios generales para acceder a cada uno de ellos, así como los lineamientos generales para dar inicio al proceso.
2. Que, en la Resolución Rectoral número 868 del 10 de febrero de 2021 se realizó la convocatoria y se definieron los lineamientos para acceder al escalafón profesoral.
3. Que, para garantizar la calidad académica de los programas, es necesario contar con un cuerpo profesoral que cumpla con los requisitos de formación académica y experiencia disciplinar, acordes a las exigencias del medio, a los lineamientos de acreditación de programas y a las directrices establecidos en el estatuto profesoral vigente.
4. Que, el 24 de marzo de 2021 el Comité de Asuntos Profesorales evaluó las solicitudes de cada uno de los profesores y realizó la categorización según el cumplimiento de los requisitos.

RESUELVE:

Artículo 1: Ascender en el escalafón a los profesores que se postularon a la convocatoria 868, según el cumplimiento de todos los requisitos definidos es para la categoría de **Asistente:**

No.	Nombre profesor	Programa	Sede
1	Ana María Ortega Giraldo	Fisioterapia	Popayán
2	Angie Estefanía Mesa Burbano	Fisioterapia	Medellín
3	Eduardo Sarzosa Varona	Fisioterapia	Popayán
4	Gabriel Jaime Saldarriaga Ruiz	Psicología	Medellín
5	Jhon Freddy Santos Gómez	Fisioterapia	Medellín
6	Jorge Armando García García	Administración de Empresas	Medellín
7	Lina Giccela Suárez Muñoz	Fisioterapia	Medellín
8	Lisette Ethel Iglesias González	Fisioterapia	Medellín



No.	Nombre profesor	Programa	Sede
9	María Isabel Vélez Evans	Administración de Empresas	Medellín
10	Silvia Marcela Henao Villa	Ingeniería de Software	Medellín
11	Viviana Caicedo Delgado	Fisioterapia	Neiva
12	Wilson González Marmolejo	Fisioterapia	Cali
13	Yuli Esmeralda Gutiérrez Muñoz	Fisioterapia	Popayán

Artículo 2: Ascender en el escalafón a los profesores que se postularon a la convocatoria 868, según el cumplimiento de todos los requisitos definidos es para la categoría de **Titular:**

No.	Nombre profesor	Programa	Sede
1	Juliana Andrea Montoya Otálvaro	Psicología	Medellín

Artículo 3: Los ajustes contractuales laborales para los profesores ascendidos en el escalafón, se aplican a partir del 1 de abril del año 2021, incluidos los beneficios definidos en la Resolución 868 del 10 de febrero del presente año.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 26 días del mes de marzo de 2021.

HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector